



Acuerdo de Concejo

N° 046-2025-CM/MPM

Melgar, 07 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2025; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado sobre la aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalizar y verificar la existencia de los bienes patrimoniales adquiridos y/o recibidos en donación de las gerencias, sub gerencias y áreas dependientes de la municipalidad provincial de melgar, correspondiente a los periodos 2019 al 2024", por el monto de s/ 20,928.00., y;

VISTO:

Carta N° 017-RCHH-2025-MPM, de fecha 25 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9 establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora los recurso según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora los recurso según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos "PRIMERA recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) d) los consejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente e) los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, asimismo la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de balance semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG sobre las obligaciones del Concejo Municipal establece lo siguiente Art. 6.4.3 literal f) cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley n° 27972 y la presente directiva";



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM-MPM/A de fecha 07 de mayo de 2025, se ha aprobado "el programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Melgar 2025" para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales;

Que, las regidoras Antonia Hanco Quenta y Roxana Chipana Huamán, presenta su actividad de fiscalización (PTAF) correspondiente al Primer Semestre, la cual tiene como objeto de fiscalización la siguiente actividad denominada: 1) "FISCALIZAR Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS Y/O RECIBIDOS EN DONACIÓN DE LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019 AL 2024", POR EL MONTO DE S/ 20,928.00, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en estación de orden del día de sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 28 de abril del 2025, se pone a consideración al pleno del concejo Municipal, la actividad de fiscalización (PTAF) correspondiente al Primer Semestre, la cual tiene como objeto de fiscalización la siguiente actividad denominada: "FISCALIZAR Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS Y/O RECIBIDOS EN DONACIÓN DE LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019 AL 2024", POR EL MONTO DE S/ 20,928.00, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando la moción de orden del día; los miembros del concejo municipal, han tratado, debatido y analizado sobre la actividad de fiscalización (PTAF), presentada por las regidoras Antonia Hanco Quenta y Roxana Chipana Huamán; asimismo, dicha actividad, se sujeta a los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la disposición complementaria final de la Ley n° 31433, Ley que modifica la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actividad de fiscalización correspondiente al Primer Semestre del año 2025, cuya actividad de fiscalización es la siguiente: "FISCALIZAR Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS Y/O RECIBIDOS EN DONACIÓN DE LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019 AL 2024", con un presupuesto referencial estimado de S/ 20,928.00 Soles, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los señores regidores que presentaron la actividad de fiscalización, formalizar dicha actividad, mediante el Plan de trabajo correspondiente (PTAF).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Melgar conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE